

RESOLUCION N°6904

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N°953 de 22 de diciembre de 1.76;

CONSIDERANDO:

Que el 7 de marzo de 1.77 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A."

Que el señor Alberto Maspons Guzmán, Gerente General de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N°77-143-DEA de 11 de mayo de 1.977, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes de dicha escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- probar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes de la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón, anote al margende la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INASA, INDUSTRIAL ACEITERA S.A." otorgada en esa Notaría el 7 de marzo de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

I

.....

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de noviembre de 1.975, por la cual se constituye la compañía.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 7 de marzo de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

Comuníquese.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diez de junio de mil novecientos setenta y siete.-



Nicolas Cassis

Nicolas Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.-

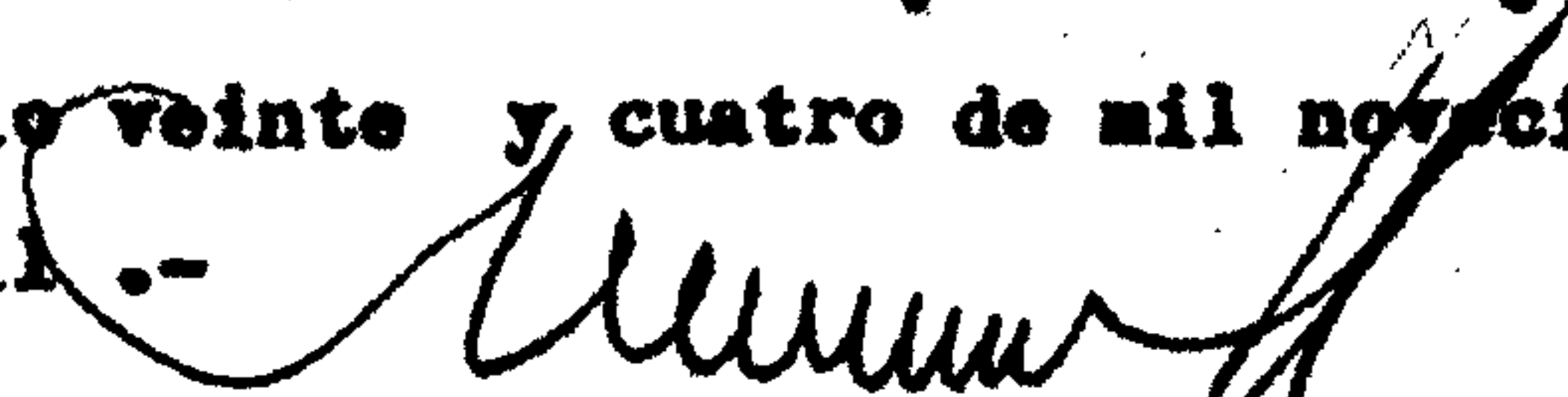
[Signature]

José María Palau Cotaiza
SECRETARIO

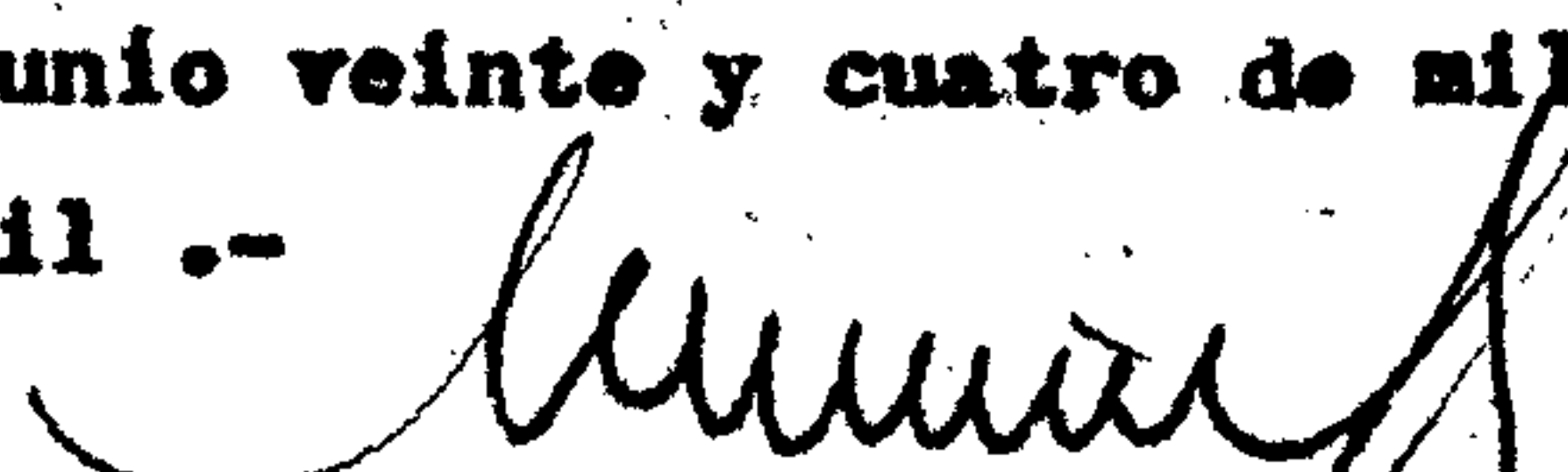
[Signature]

AS

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 7.406 a 7.410 número 538 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17950 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6553 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

